



121/ED MANTENIMIENTO MEDIDAS DE CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA. (2ª MEDIDA CAUTELAR)

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de mayo de 2003 por el que se adjudicó a MUSICARTE, S.C.L el contrato de gestión de la Escuela Municipal de Música.
2. El Acuerdo de la Junta de Gobierno local de 20 de junio de 2012 por el que se modificó el contrato referido a efectos de disminuir la duración de las prórrogas a un año en lugar de los cuatro años previstos inicialmente.
3. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de junio de 2021 por el que se acordó la prórroga anual del contrato hasta junio de 2022 y en el que se recomendaba al responsable del contrato “... *el inicio de un nuevo expediente de contratación para adaptarlo a las disposiciones de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público*”.
4. El informe emitido por el Adjunto R. de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Jefa de Sección de Educación con fecha 6 de abril de 2022, proponiendo la prórroga por un año con efecto 1 de julio de 2022 del contrato de gestión de la Escuela Municipal de Música, así como el informe emitido con fecha 5 de mayo de 2022 por el D.G de Contratación, Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios acogido como propio por la asesoría jurídica.
5. El acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 29 de junio de 2022, por el que se acuerda prorrogar el contrato suscrito con la empresa MUSICARTE, S.C.L para la gestión de la Escuela Municipal de Música, con efectos 1 de julio de 2022.
6. El informe emitido con fecha 29 de junio de 2023 por el Adjunto Responsable de Educación, Juventud e Infancia, donde pone de manifiesto los motivos que impiden la tramitación de una prórroga del contrato y concluyendo que existen razones de interés público que motivan la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio por el tiempo que reste hasta la adjudicación de un nuevo contrato, tiempo en el que se procederá a iniciar un expediente de contratación que de solución a esta situación de forma definitiva, proponiendo la adopción de medidas cautelares en orden a dar continuidad al servicio.
7. La empresa MUSICARTE, S.C.L muestra su conformidad a la continuidad del contrato hasta la adjudicación de la nueva licitación.
8. Los informes obtenidos del Sistema de Información Contable, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 14 de septiembre de 2023 (Número de Diario



General de Operaciones 23/49241 y 23/2575).

9. La Disposición Adicional Segunda, punto 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a las competencias de la Junta de Gobierno Local para Contratar.
10. El informe de fiscalización previa emitido con fecha 26 de septiembre de 2023 por el Interventor General.

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Mantener las medidas de continuidad inicialmente acordadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023 y requerir a la empresa a MUSICARTE, S.C.L (F26056127) para que, a partir del próximo día 1 de octubre de 2023, proceda, sin solución de continuidad, a su prestación, con carácter temporal hasta que se formalice el nuevo contrato y, en todo caso, durante un plazo de 9 meses, hasta el 30 de junio de 2024.

SEGUNDO: Serán de aplicación los elementos que rigen la relación contractual vigente, en sus mismos términos y condiciones.

TERCERO: Aprobar un gasto por el importe total de **202.224,15 €**, con un importe mensual de 22.469,35 €, que se financiará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 326.00 479.99 conforme al siguiente desglose:

- Octubre y noviembre de 2023 - 44.938,70 €
- Diciembre 2023 a junio 2024 - 157.285,45 €